

Al contestar refiérase
al oficio n.º **16559**

17 de setiembre de 2025
DFOE-BIS-0543

Señora
Ana Julia Araya Alfaro
Jefe del Área
Área de Comisiones Legislativas II
Asamblea Legislativa
area-comisiones-ii@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Comunicación de no emisión de criterio respecto al proyecto de ley denominado “Reforma del artículo 6 y adición de un inciso nuevo al artículo 9 de la Ley N.º 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, para garantizar la autonomía en la designación de representantes sindicales y solidaristas en la CCSS”, expediente legislativo n.º 24.564

Nos referimos a su oficio n.º AL-CPASOC-1184-2025, mediante el cual solicita asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el proyecto de Ley denominado “Reforma del artículo 6 y adición de un inciso nuevo al artículo 9 de la Ley N.º 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, para garantizar la autonomía en la designación de representantes sindicales y solidaristas en la CCSS”, tramitado bajo el expediente legislativo N° 24.564.

Dicha iniciativa tiene por finalidad reformar el artículo 6 de la Ley Constitutiva de la CCSS (Ley N.º 17) para garantizar por un lado la autonomía constitucional de la institución, al fomentar que los representantes de los sectores solidarista y sindical sean libremente escogidos y designados por las organizaciones más representativas y además proteger la esencia representativa del cuerpo directivo, al permitir que los intereses de estos sectores sean efectivamente escuchados y representados en la toma de decisiones de la institución. El proyecto considera imprescindible que los representantes de estos sectores sean designados de manera independiente y auténtica, sin la intervención del Poder Ejecutivo.

De igual manera, el proyecto pretende adicionar un inciso nuevo al artículo 9 de la misma Ley, para que una causal para cesar de ser miembro de la Junta Directiva sea el que tenga una medida cautelar o sentencia judicial en firme.

DFOE-BIS-0543

2

17 de setiembre, 2025

Sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento que, una vez revisado el contenido del proyecto en mención, se considera que el mismo no tiene una relación directa con la materia de Hacienda Pública y sus componentes objetivos, por lo que el Órgano Contralor no formula observaciones en lo que a dicho expediente legislativo se refiere.

Atentamente,

Josué Calderón Chaves
Gerente de Área a. í

Carolina Muñoz Vega
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JCCH/CMV/ltrs

NI: 18879-2025

Ce: Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República
MSc. Amelia Jiménez Rueda, Gerente de División
Expediente

G: 2025000577-18

P: 2025020047